

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO 1839/1963, de 11 de julio, por el que se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para concertar directamente con la Empresa constructora «Trueba, S. A.», la ejecución del proyecto adicional y de mejoras de los paradores nacionales de Bailén (Jaén), Benicarló (Castellón) y Torremolinos (Málaga).

En la sesión del Consejo de Ministros celebrada en catorce de noviembre de mil novecientos sesenta se aprobó el proyecto de construcción de los paradores nacionales de Bailén, Benicarló y Torremolinos, cuyas obras de ejecución fueron adjudicadas, en subasta pública, a la Empresa constructora «Trueba, Sociedad Anónima», con una baja del veintidós coma veintiséis por ciento sobre el importe del presupuesto.

Ante la precisión de dotar a dichos establecimientos de mejoras que contribuyan a favorecer su explotación, los servicios del Ministerio de Información y Turismo han elaborado proyectos adicionales, cuya ejecución, atendidas sus circunstancias, aconseja hacer uso de la autorización que concede el número tercero del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, conforme a la redacción dada al mismo por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Por lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General del Estado y de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para concertar directamente con la Empresa constructora «Trueba, S. A.», la ejecución del proyecto adicional y de mejoras de los paradores nacionales de Bailén (Jaén), Benicarló (Castellón) y Torremolinos (Málaga), por un importe total de doce millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientas trece coma veinticinco pesetas, y con una baja del veintidós coma veintiséis por ciento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO 1840/1963, de 11 de julio, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de «Ordenación de la Plaza Mayor de Trujillo (Cáceres)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Ordenación de la plaza Mayor de Trujillo (Cáceres)» en treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres, por su presupuesto de cinco millones ochocientos treinta y siete mil veintisiete pesetas ochenta y cuatro céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la mencionada Ley, por lo que, fiscalizado el gasto de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado y dictaminado favorablemente por el Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Ordenación de la plaza Mayor de Trujillo (Cáceres)» por concierto directo con la Empresa «Construcciones Pinilla, S. L.», dentro del gasto presupuestado por la cantidad de cinco millones ochocientos treinta y siete mil veintisiete pesetas ochenta y cuatro céntimos, distribuida en las siguientes anualidades:

Pesetas

Para el ejercicio de 1963	1.037.027,84
Para el ejercicio de 1964	2.000.000,00
Para el ejercicio de 1965	1.500.000,00
Para el ejercicio de 1966	1.300.000,00
Total	5.837.027,84

con cargo al crédito de la sección veinticinco, número quinientos seis mil seiscientos once durante los ejercicios indicados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 1841/1963, de 11 de julio, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de «Ordenación del conjunto de las plazas de la Catedral y de San Pedro, en Roda de Isabena (Huesca)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Ordenación del conjunto de las plazas de la Catedral y de San Pedro, en Roda de Isabena (Huesca)», en nueve de febrero de mil novecientos sesenta y tres, por su presupuesto de un millón setecientos treinta y seis mil trescientas noventa y dos pesetas cincuenta y tres céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la mencionada Ley, por lo que, fiscalizado el gasto de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado y dictaminado favorablemente por el Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Ordenación del conjunto de las plazas de la Catedral y de San Pedro, en Roda de Isabena (Huesca)», por concierto directo con la Empresa «D. Manuel Tricás Comps», dentro del gasto presupuestado por la cantidad de un millón setecientos treinta y seis mil trescientas noventa y dos pesetas cincuenta y tres céntimos, distribuida en las siguientes anualidades:

Pesetas

Para el ejercicio de 1963	486.392,53
Para el ejercicio de 1964	500.000,00
Para el ejercicio de 1965	250.000,00
Para el ejercicio de 1966	590.000,00

Total

1.736.392,53

con cargo al crédito de la sección veinticinco, número quinientos seis mil seiscientos once, durante los ejercicios indicados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 1842/1963, de 11 de julio, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de «Restauración de las antiguas caballerizas y Escuelas en el Monasterio del Paular (Madrid)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Restauración de las antiguas caballerizas y Escuelas en el Monasterio de El Paular (Madrid)» en veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres, por su presupuesto de cuatro millones cuatrocientas setenta y cinco mil setecientos treinta y tres pesetas ochenta y seis céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el citado artículo, por lo que, fiscalizado el gasto de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta

del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Restauración de las antiguas caballerizas y Escuelas en el Monasterio de El Paular (Madrid) por concierto directo con la Empresa «Construcciones Cosilvaro, S. A.», dentro del gasto presupuestado por la cantidad de cuatro millones cuatrocientas setenta y cinco mil setecientos treinta y tres pesetas ochenta y seis céntimos, con cargo al crédito de la sección veinticinco, número quinientos seis mil seiscientos once.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 1843 1963, de 11 de julio, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de «Urbanización, pavimentación y saneamiento del edificio de la Aduana en el puesto fronterizo de Behovia (Guipúzcoa)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Urbanización, pavimentación y saneamiento del edificio de la Aduana en el puesto fronterizo de Behovia (Guipúzcoa) en once de mayo de mil novecientos sesenta y tres, por su presupuesto de un millón ochocientos veintisiete mil trescientas cuarenta y nueve pesetas, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencionado artículo, por lo que, fiscalizado el gasto de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declara de urgente realización las obras de «Urbanización, pavimentación y saneamiento del edificio de la Aduana en el puesto fronterizo de Behovia (Guipúzcoa)».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo con la Empresa «Huarte y Cia. Sociedad Anónima» dentro del gasto presupuestado por la cantidad de un millón ochocientos veintisiete mil trescientas cuarenta y nueve pesetas, con cargo al crédito de la sección veinticinco, número quinientos seis mil seiscientos once.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 1844 1963, de 11 de julio, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de «Restauraciones en la fachada y claustro interior del Palacio de San Carlos del siglo XVII, en Trujillo (Caceres)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Restauraciones en la fachada y claustro interior del Palacio de San Carlos, del siglo XVII, en Trujillo (Caceres)», en ocho de junio de mil novecientos sesenta y tres, por su presupuesto de un millón cuatrocientas noventa y cinco mil ciento diez pesetas once céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el citado artículo, por lo que, fiscalizado el gasto de conformidad por la Intervención Delegada de la General del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Restauraciones en la fachada y claustro interior del Palacio de San Carlos, del siglo XVII, en Trujillo (Caceres)», por concierto directo con don Alejandro Barrera Gilera, dentro del gasto presupuestado por la cantidad de un millón cuatrocientas noventa

y cinco mil ciento diez pesetas once céntimos, con cargo al crédito de la sección veinticinco, número quinientos seis mil seiscientos once.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 1845 1963, de 11 de julio, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de «Urbanización general de la zona del puesto fronterizo de la Aduana, incluyendo parques, en Behovia».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Urbanización general de la zona del puesto fronterizo de la Aduana, incluyendo parques, en Behovia», en diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres, por su presupuesto de tres millones cuatrocientas setenta y cinco mil cuatro pesetas siete céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencionado artículo, por lo que, fiscalizado el gasto de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declara de urgente realización las obras de «Urbanización general de la zona del puesto fronterizo de la Aduana, incluyendo parques, en Behovia».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo con la Empresa «Huarte y Compañía, S. A.», dentro del gasto presupuestado por la cantidad de tres millones cuatrocientas setenta y cinco mil cuatro pesetas siete céntimos, con cargo al crédito de la sección veinticinco, número quinientos seis mil seiscientos once.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 1846 1963, de 11 de julio, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de «Control de autobuses y marquesina en el puesto fronterizo de Behovia».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Control de autobuses y marquesina en el puesto fronterizo de Behovia (Guipúzcoa) en veintidos de abril de mil novecientos sesenta y tres, por su presupuesto de un millón seiscientos cuarenta mil seiscientos sesenta y seis pesetas doce céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencionado artículo, por lo que, fiscalizado el gasto de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declara de urgente realización las obras de «Control de autobuses y marquesina en el puesto fronterizo de Behovia».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo con la Empresa «Huarte y Compañía, S. A.», dentro del gasto presupuestado por la cantidad de un millón seiscientos cuarenta mil seiscientos sesenta y seis pesetas doce céntimos, con cargo al crédito de la sección veinticinco, número quinientos seis mil seiscientos once.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA